



*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2003-1332/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el trámite del presente encuadernamiento y las debidas constancias que a la fecha obran en el sistema de registro y gestión de expedientes **JUSTICIA XXI**, se tiene que este proceso fue inactivado por la entonces titular del despacho y enviado archivo por la inactividad de las partes, situación que nunca fue atendida por ninguno de los intervinientes y no se promovió actuación alguna que permitiera seguir adelante en el desarrollo procesal.

Dicho esto, es menester **REACTIVAR** las presentes diligencias con el fin de dar a las partes una última oportunidad para reanudar la actuación en el estado en que se encontraba, es decir, ad portas de iniciar el ciclo notificadorio del extremo demandado. Así las cosas, se impone como término para dar continuidad al presente proceso treinta (30) días contados a partir de la notificación en estados de esta providencia, esto so pena de dar aplicación a las reglas previstas en el artículo 317 del C.G.P.

Lo anterior con la claridad que, revisado el cuaderno de medidas cautelares a la fecha no existen medidas cautelares pendientes de materialización.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 19**, PUBLICADO EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2023 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **353ff66ffd06847a1a57eb9b20407013085d0e160c778a6417224cda88c107c1**

Documento generado en 16/02/2023 11:05:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>